



APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MODALIDADES ABIERTA E INNOVACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2014.

RESOLUCION EXENTO Nº: 7958/2014

Santiago 15/07/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 28 / 7 / 14

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 491/71 y DL Nº 668/74, todos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014 y el Decreto Exento Nº 177/2014, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.-El Memorándum TED Nº 4374/2014 (E22266/2014), del Programa de Investigación Asociativa, mediante el cual se solicita aprobar las "BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MODALIDADES ABIERTA E INNOVACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2014".

2.-El Certificado de Revisión de Bases del Departamento DTP contenida en el memorándum del mencionado Departamento Nº 4310/2014, que contiene el Visto Bueno respectivo.

3.-El Certificado de Revisión de Bases del Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 25.03.14, que no presenta observaciones al texto de las Bases que esta resolución aprueba.

4.-Las facultades que detenta esta Presidencia (S), en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en Decreto Exento Nº 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.-APRUEBA las bases de postulación correspondientes al CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES MODALIDADES ABIERTA E INNOVACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2014, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

"PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

BASES CONCURSO NACIONAL DE

ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES,

MODALIDADES ABIERTA E INNOVACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2014

CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa llama a concurso de proyectos Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) de CONICYT, tiene como objetivo fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación,

que puede ser orientada tanto a disciplinas o sectores específicos, así como abierta, debe contar con colaboración tanto internacional como de sectores no académicos (centros de investigación extranjeros, institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.). Estos grupos que pueden conformarse como centros de investigación y/o proyectos de magnitud intermedia, deben realizar actividades de investigación, formación de estudiantes, principalmente de postgrado, integración con redes y centros mundiales de investigación y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

El Programa de Investigación Asociativa cuenta con varios instrumentos entre los cuales se encuentran los **Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades** para cuyo concurso se establecen las presentes bases. CONICYT, en su calidad de ejecutor del Programa de Investigación Asociativa tiene a su cargo el proceso de concurso y seguimiento de estos proyectos.

En esta convocatoria existen dos modalidades: una modalidad abierta, cuyo objetivo principal es el de fortalecer las Ciencias Sociales y las Humanidades desde una perspectiva general, y una modalidad para la innovación de las políticas públicas, esta última destinada a fortalecer la investigación aplicada orientada a resolver problemas propios de políticas públicas.

Para efectos de este Concurso, se considerarán las disciplinas de Ciencias Sociales y de Humanidades. En esta última solo se considerarán las sub disciplinas de Historia y Arqueología. (ver en sitio web <http://www.conicyt.cl/pia>).

1.1 Objetivo de los Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades

El objetivo principal de la línea de financiamiento *Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades* es fomentar el desarrollo científico del país en estas áreas del conocimiento, mediante el financiamiento de proyectos de investigación sustentados en un trabajo colaborativo amplio y multidisciplinario. Para ello, el Programa de Investigación Asociativa fomenta la conformación de grupos de investigación científica en Ciencias Sociales y Humanidades, dentro de las disciplinas indicadas en el punto 1 de estas bases, en el seno de las instituciones de investigación, las que pueden postular en forma individual o asociada, con el fin de fortalecer tanto el desarrollo de las Ciencias Sociales, como la formación de capital humano al interior de éstas. Este instrumento debe generar masa crítica dentro de la o de las disciplinas en las cuales los proyectos se enmarquen, permitiendo que la disciplina se desarrolle y que algunos de los equipos de investigación así conformados, eventualmente puedan llegar a formar centros de investigación dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Los objetivos específicos a los que apuntan los Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades son los siguientes:

- Crear líneas nuevas de investigación y/o reforzar aquellas existentes de tal manera que generen un impacto científico mensurable a nivel nacional e internacional.

- El entrenamiento de investigadores recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado que permitan formar masa crítica altamente calificada para contribuir al desarrollo futuro de estas ciencias, ya sea a través de tutorías a estudiantes de todas las categorías, cursos específicos en carreras o programas de pre y postgrado y/ o principalmente a través del desarrollo o consolidación de programas de formación de investigadores en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades.

- Integrar a los(las) investigadores(as) de estas ciencias a circuitos académicos nacionales e internacionales, a través del establecimiento de redes con centros de estudios e investigación en estas áreas que tengan reconocimiento internacional.

- Desarrollar actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad chilena, al sector público y privado, sobre la importancia del quehacer de las Ciencias Sociales y su inserción en todo aspecto de la vida cotidiana de la sociedad chilena.

- En el caso de aquellos proyectos especialmente diseñados para la innovación en políticas públicas, el objetivo general de la investigación desarrollada, será la contribución mediante recomendaciones y proposiciones para la innovación de las políticas públicas relativas al fenómeno específico en estudio.

1.2 Beneficiarios

Son beneficiarias de este concurso, aquellas instituciones participantes con las características especificadas en el numeral 2.1 de estas Bases.

Podrán postular a este concurso grupos de investigadores(as) nacionales o extranjeros(as), con residencia en Chile durante la ejecución del proyecto, que posean una destacada trayectoria en investigación en Ciencias Sociales y Humanidades. Los investigadores(as) extranjeros(as) deberán contar con permiso de residencia que permita ejercer actividades remuneradas en Chile.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Instituciones Participantes

Serán Instituciones Participantes en este concurso, la Institución Principal y la o las Instituciones Asociadas.

Institución Principal: Será aquella persona jurídica nacional sin fines de lucro, pública o privada, la cual será la beneficiaria directa de los recursos adjudicados por este concurso. Esta Institución deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del proyecto. Esta obligación deberá explicitarse a través de una Carta de Compromiso que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva Institución. Al mismo tiempo, esta Institución será responsable frente a CONICYT del cumplimiento de los aportes propios y el de la(s) Institución(es) Asociada(s), de la oportuna entrega de Informes Técnicos, Declaraciones de gastos y/o Rendiciones de Cuentas según corresponda y de la entrega de la caución de los recursos transferidos, en caso que corresponda.

La Institución Principal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) ser persona jurídica nacional de derecho público o privado sin fin de lucro,
- 2) poseer una existencia legal de a lo menos cuatro años al momento de la

postulación,

3) poseer una trayectoria demostrada en investigación en Ciencias Sociales y Humanidades en las áreas del conocimiento del (de los) proyecto(s) presentado(s), de al menos cuatro años. Esta trayectoria es demostrada a través de publicaciones científicas indexadas en las bases WOS Core Collection, SCOPUS y SCIELO Chile, o aquellas propias de la(s) disciplina(s) en las cuales el proyecto se enmarca, reconocidas internacionalmente y donde la afiliación del autor sea claramente la institución principal y,

4) llevar a cabo actividades conducentes a la obtención del grado académico de doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o, de manera indirecta, postulando a este concurso con una Institución Asociada que lo imparta, en aquellas áreas y/o disciplinas en las cuales se enmarca el proyecto. Esto último debe reflejarse a través de la participación de investigadores de la Institución Principal en los programas de doctorado, dictando cursos del programa y participando en la evaluación de los estudiantes.

Entre las Instituciones Principales se incluyen: Universidades (públicas o privadas), Institutos de Investigación (públicos o privados), Centros Académicos y/o de Investigación Independientes.

La Institución Principal podrá postular a este concurso, de manera individual o asociada con una o más Instituciones Asociadas.

Institución Asociada: Será aquella persona jurídica nacional de derecho público o privado con o sin fines de lucro, relacionada directamente con la temática de la investigación y/o con la aplicación directa de los resultados de ésta. Estas pueden ser universidades, empresas, entidades públicas y/o privadas, fundaciones, corporaciones, entre otras. La participación de una institución asociada puede ser también consecuencia de la asociación de un investigador que no pertenezca a la institución principal pero sí a la institución asociada a las actividades del proyecto, cuyo rol consiste en participar de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto de investigación.

Las Instituciones Asociadas deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de una o varias actividades del proyecto. Este apoyo puede ser en la forma de aportes en conocimientos específicos, recursos pecuniarios, recursos valorizados o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios y/o estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o tecnológicos, facilitar horas de personal especializado, entre otros. Estas obligaciones deberán ser explícitas a través de una Carta de Compromiso que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva institución/ entidad.

En el caso que el proyecto se enmarque dentro de la modalidad para innovación de políticas públicas, las Instituciones Asociadas podrían ser aquellas entidades públicas o privadas cuya acción concreta pueda contribuir al mejoramiento en el diseño y aplicación de dichas políticas. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las empresas, instituciones públicas y otras entidades participantes, los cuales también deberán ser explícitos a través de una carta que acompañe a la postulación.

2.2 Tipos de proyecto

Los proyectos adjudicados por este concurso tendrán una duración de **3 años**, a contar de la primera entrega de recursos, con una alternativa de prórroga automática de seis meses que no requiera de la transferencia de recursos adicionales, previa solicitud del Director(a) al Programa basada en una adecuada justificación aprobada por CONICYT.

Todo proyecto a financiar por el Concurso de Anillos de Investigación en Ciencias

Sociales y Humanidades deberá contar con una descripción clara de los objetivos de investigación y de los impactos esperados del cumplimiento de estos objetivos sobre ámbitos económicos y/o sociales específicos, incluyendo los contenidos requeridos por estas bases y por el Instructivo de postulación.

En particular, todo proyecto presentado a este concurso deberá tener un componente claro de investigación científica de excelencia, de formación y/o entrenamiento de estudiantes e investigadores jóvenes en el marco de su temática, de formación de redes nacionales, de colaboración internacional, de difusión de su quehacer y resultados hacia medios distintos de los académicos habituales y de transferencia hacia ámbitos de aplicación y uso de los resultados del proyecto. A su vez, el proyecto deberá tener una propuesta de aplicación de los resultados de dicha investigación a algún ámbito marco del proyecto.

En el caso de aquellos proyectos presentados en la modalidad de innovación en las políticas públicas, deberá tener además una propuesta de la aplicación de los resultados de la investigación para generar impacto e influir en las políticas públicas en Chile.

Los proyectos deberán conducir a nuevos conocimientos en su disciplina particular o aplicaciones en su propia área u otras o, al desarrollo de nuevas metodologías, protocolos y/o modelos a través de hipótesis de trabajo explicadas en el proyecto mismo. No se subsidiarán proyectos cuyos objetivos exclusivos sean estudios de diagnóstico o estado actual del conocimiento, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas, sin perjuicio que lo anterior sean resultados o productos parte del quehacer propio del proyecto.

El nuevo conocimiento científico-tecnológico debe diferenciarse con claridad de aquel disponible antes del inicio del proyecto, de modo que constituya un aporte genuino a la disciplina.

Formación de investigadores(as)

Los proyectos deberán incluir dentro de sus objetivos la formación de estudiantes de pre y postgrado, la capacitación de personal técnico y profesional y el entrenamiento de investigadores(as) jóvenes en el sentido amplio, en el marco de las líneas de investigación asociadas a éste. Se pueden incluir aquí planes de desarrollo para programas de estudio de pre y postgrado que se enmarquen dentro de las líneas de investigación del proyecto y que se espere desarrollar o consolidar durante su ejecución, con otras instituciones nacionales o extranjeras, todo ello orientado a la formación de masa crítica en el (las) área(s) de estudio del Anillo.

Formación de Redes Nacionales

Se espera que las actividades de los proyectos presentados permitan el acercamiento entre sus participantes y otros investigadores/as, profesionales o instancias, ya sean académicas o no, relacionadas con los temas de estudio y objetivos del proyecto. De esa manera, se pretende establecer vínculos y ámbitos a nivel nacional en las disciplinas de Ciencias Sociales y Humanidades que propendan a su desarrollo, fortalecimiento y formación de masa crítica. Con este propósito deberá proponerse un plan que indique acciones propuestas en esta dirección y posibles indicadores de impacto y resultados (cuantificables o descriptivos según sea el caso) de este plan.

Colaboración internacional

Los proyectos presentados a este concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales. Para ello, los equipos de investigación de proyectos Anillo deberán establecer vínculos de colaboración científica con

investigadores(as) y centros de investigación extranjeros, que tengan como finalidad contribuir al logro de los objetivos del proyecto. A través de esta colaboración, se espera promover:

- 1) la participación de investigadores(as) y tesis de postgrado en circuitos académicos extranjeros;
- 2) la participación de investigadores extranjeros de excelencia en los proyectos Anillo;
- 3) la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y postgrado;
- 4) el desarrollo de investigación conjunta;
- 5) las publicaciones en conjunto;
- 6) la difusión de los resultados de los proyectos Anillo en el extranjero;
- 7) otras actividades de colaboración.

Difusión

Los proyectos deberán llevar a cabo actividades de difusión de sus resultados científicos hacia público especialista y también hacia público no especialista. Se deberán documentar las actividades de comunicación y difusión dirigidas a distintos actores de la sociedad chilena: comunidades de negocios, establecimientos o estudiantes de enseñanza básica y media, empresas, instituciones públicas y privadas, organizaciones profesionales y público en general, entre otros, sobre los alcances y significado del proyecto y sus resultados.

Aplicación y/o Transferencia del Conocimiento Generado e Impacto en Políticas Públicas.

Esencial a todas aquellas propuestas de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales para la Innovación en Políticas Públicas, es la inclusión de actividades específicas conducentes a fomentar la aplicación de los resultados de las investigaciones en actividades que contribuyan directamente al mejoramiento de las políticas públicas con el objeto de fomentar el desarrollo económico y social de Chile. La Innovación de Políticas Públicas se refiere a la contribución hecha mediante el análisis científico para un conocimiento más preciso del universo social y la mejora de las capacidades de acción para hacer frente a sus problemas más apremiantes. Estas propuestas deberán presentar planes concretos de establecimiento de vínculos con entidades públicas y/o privadas que faciliten potencialmente la implementación de innovaciones en las políticas públicas.

Si los (las) investigadores(as) ya han establecido un vínculo formal con alguna entidad con este objetivo es deseable que ésta participe en el proyecto como Institución Asociada, indicando claramente los compromisos financieros, o de otro tipo, asumidos por esta entidad.

2.3 Equipo /Grupo de Participantes

El Equipo /Grupo de Participantes deberá estar conformado por: Investigadores(as) Titulares, Investigadores(as) Asociados, Postdoctorantes, Estudiantes de pre y postgrado, y podrá incluir Ayudantes de Investigación, Personal Técnico y Personal Administrativo.

2.3.1 Investigadores(as) Titulares: Corresponden a esta categoría aquellos investigadores(as) de excelencia, nacionales o extranjeros(as), residentes en Chile, con trayectoria sólida en investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, respaldada por publicaciones en medios de corriente principal. Los proyectos Anillos

deberán contar al menos con **3** investigadores pertenecientes a esta categoría. Dentro de la categoría de **Investigadores(as) Titulares**, deberá designarse a un(a) Director(a) y a un(a) Subdirector(a) del proyecto. Ambos(as) deben pertenecer a la Institución Principal con el fin que en la ausencia del primero (a), el (la) segundo (a) lo sustituya. Los (las) investigadores (as) titulares deberán contar con **al menos** un contrato de media jornada (22 horas semanales) en la Institución Principal y/o Asociadas y deberán declararlo así en la postulación. La Institución Principal será responsable de dar cuenta de la dedicación de los (las) investigadores (as) titulares al proyecto Anillo adjudicado en el caso que el (la) Director(a) tenga un contrato que no sea de jornada completa en la misma.

Los (Las) Investigadores(as) Titulares deberán comprometer una dedicación horaria adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto la cual deberá ser declarada a CONICYT y ser compatible con los compromisos establecidos en otros proyectos de CONICYT así como estar acorde con los incentivos solicitados en el presupuesto del proyecto (ver punto 3.1.1 Incentivos y honorarios). Serán también los responsables de cumplir con todo lo señalado en la propuesta adjudicada, sus reformulaciones y lo indicado en el numeral 5.2.5 de estas Bases, referido a publicaciones y resultados

Un investigador no podrá postular en la categoría de Investigador(a) Titular en más de un proyecto Anillo del concurso del año 2014, en cualquiera de sus modalidades (Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Ciencia Antártica).

2.3.2 Investigadores(as) Asociados(as): Los(as) investigadores(as) pertenecientes a esta categoría podrán ser chilenos o extranjeros(as) residentes en Chile. Podrán a su vez pertenecer a cualquier institución, sea o no participante en este proyecto, como también podrán no tener afiliación alguna. Deberán realizar labores específicas dentro del proyecto, las cuales podrán durar todo o parte del período de ejecución del mismo.

2.3.3 Investigadores (as) extranjeros (as): Podrán participar investigadores (as) Extranjeros(as) en calidad de investigadores(as) asociados(as) en estos proyectos en actividades enmarcadas estrictamente en los objetivos del mismo. Los(as) investigadores(as) que tengan esta condición y no residan en Chile y participen en el proyecto Anillo, deberán formar parte de la red de colaboración internacional, lo cual deberá explicitarse en la sección Red de Colaboración Internacional del Formulario de Postulación. En términos de presupuesto solamente podrán acceder a pasajes y viáticos desde su lugar de origen a Chile y a gastos de operación en actividades realizadas exclusivamente en Chile.

2.3.4 Postdoctorantes: Esta categoría corresponde a aquellos(as) investigadores(as) que se encuentran realizando investigación de post doctorado, los cuales deberán incorporarse al proyecto mediante un concurso público, el cual deberá ser administrado por la Institución Principal y/o por las Instituciones Asociadas. Como excepción al mecanismo de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que se han adjudicado su propio proyecto y cuyo tema de investigación esté enmarcado en las líneas de investigación del Anillo. (Ver beneficios específicos en el numeral 3.1.1.)

2.3.5 Estudiantes de pre y postgrado: aquellos estudiantes que se incorporen a un proyecto Anillo, podrán hacerlo en las siguientes categorías:

a) Tesistas: Se considerarán como tesistas a aquellos estudiantes de pre y postgrado suscritos a programas de formación académica administrados por Instituciones de Educación Superior, que se encuentren realizando su memoria de título o tesis al alero de los proyectos Anillo. Las tesis o memorias de estos estudiantes deberán ser tutoradas o co-tutoradas por Investigadores(as) Titulares, Investigadores(as) Asociados(as) o Postdoctorantes que pertenezcan al Equipo

/Grupo de Participantes del proyecto.

Aquellos(as) memoristas o tesis de **pregrado** que finalicen sus memorias o tesis y que deseen continuar apoyando la labor científica del proyecto, podrán hacerlo en la categoría de Ayudantes de Investigación, siempre que el (la) Director(a) del proyecto comunique al Programa de Investigación Asociativa oportunamente el cambio de categoría.

Aquellos(as) tesis de **postgrado** que finalicen sus tesis y que deseen continuar apoyando la labor científica del proyecto, podrán hacerlo en la categoría de Investigadores(as) Asociados(as), siempre que el (la) Director(a) del proyecto comunique al PIA oportunamente el cambio de categoría.

b) Ayudantes de Investigación: A esta categoría podrán pertenecer aquellos(as) estudiantes de pregrado no tesis, o bien profesionales sin postgrado que apoyen el trabajo científico de los investigadores(as) del proyecto. En ningún caso, podrán pertenecer a esta categoría aquellos(as) estudiantes de postgrado o aquellas personas que estén en posesión de un grado de magíster o doctor.

2.3.6 Personal Técnico: A esta categoría podrán pertenecer aquellas personas que cuentan con una licenciatura y/o un título técnico, que apoyan la gestión del proyecto en áreas directamente relacionadas con la investigación científica y/o apoyan el trabajo de los investigadores(as) del proyecto. En esta categoría podrán participar, por ejemplo: aquellos técnicos especialistas en mantención industrial, electricidad, electrónica, laboratorios, computación, analista de sistemas, encuestador, tabulador de datos, entre otros.

2.3.7 Personal Administrativo: A esta categoría podrá pertenecer el personal que apoye la gestión del proyecto en áreas que no estén directamente relacionadas con la investigación científica, pero que sí contribuyan al logro de los objetivos específicos del proyecto. En esta categoría podrán participar, por ejemplo, diseñadores de páginas web, periodistas (difusión), secretarías, contadores (contabilidad y administración), entre otros.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el proyecto, deberá justificarse y especificarse en el Formulario de Postulación del presente concurso.

2.4 Restricciones e incompatibilidades

Para los (las) Investigadores(as) Titulares

No podrán postular en la categoría de **Investigadores(as) Titulares** de un proyecto Anillo, aquellas personas que estén participando en cualquiera de las siguientes categorías salvo que se encuentren en calidad de tal en un proyecto que se encuentre en la etapa final de ejecución (deberá estar finiquitado antes de la firma de convenio de ser adjudicado el proyecto Anillo):

- Director(a) de un Centro FONDAP
- Director(a) de un Instituto Científico Milenio
- Director(a) de un Centro Científico y Tecnológico de Excelencia que tenga Financiamiento Basal vigente
- Director (a) de Centro de Investigación Avanzada en Educación
- Investigador(a) responsable de un Núcleo Milenio

- Investigador(a) responsable de proyecto de Postdoctorado FONDECYT,
- Investigador(a) responsable de un proyecto de Iniciación FONDECYT
- Investigador(a) de nivel postdoctoral en proyecto de inserción en la Academia o en la Industria.
- Investigadores adjudicados con proyectos de Apoyo al Retorno CONICYT

Y todas aquellas categorías que estén restringidas por las bases propias de cada proyecto en el cual participen. . En aquellos casos que uno(a) o varios(as) investigadores(as) titulares que postulan a este proyecto tengan también la categoría de Director(a) de Centro regional deberán enviar una carta expresa junto a la postulación la cual será revisada por el Programa Regional, el que deberá autorizar esta participación directamente al proponente y a este Programa. El PIA podrá declarar no admisible el proyecto en caso que el Programa regional no autorice la participación del (de la) Director(a) del centro.

Además un investigador podrá postular en la categoría de Investigador(a) Titular solamente en un proyecto Anillo del concurso del año 2014, en cualquiera de sus modalidades (Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Ciencia Antártica).

Si un investigador postula como Investigador(a) Titular en un proyecto Anillo del concurso del año 2014 en cualquiera de sus modalidades, podrá postular a su vez en este mismo concurso como Investigador(a) Asociado(a) en un máximo de dos proyectos.

Para los (las) Investigadores(as) Asociados(as)

Aquellos investigadores(as) que estén participando como Investigadores(as) Asociados en dos proyectos Anillo en ejecución, no podrán postular en la categoría de Investigadores(as) Asociados(as) en un proyecto Anillo del concurso del año 2014 en cualquiera de sus modalidades.

Un investigador no podrá postular en más de dos proyectos Anillo del concurso del año 2014 en cualquiera de sus modalidades, en la categoría de Investigador(a) Asociado(a).

El compromiso horario de un(a) investigador(a) en dos categorías distintas o en la categoría de Investigador Asociado en más de un proyecto, deberá cumplir con todas las restricciones e indicaciones pertinentes indicadas en estas Bases. Su participación y compromiso, además de su solicitud de incentivos serán revisados durante el proceso previo a la adjudicación y podrá reducirse en caso que CONICYT estime que esta doble función afecte el cumplimiento del proyecto en el cual participa como Investigador Titular.

De verificarse la existencia de alguna incompatibilidad, CONICYT, de acuerdo a la oportunidad de su detección, declarará inadmisibles los proyectos involucrados, dejara sin efecto su adjudicación o dispondrá el término anticipado del mismo.

Con todo, la dedicación de cualquier investigador(a) a estos proyectos, deberá ser compatible con aquella comprometida en otros proyectos en curso financiados por CONICYT. Durante la evaluación de la propuesta, el PIA revisará en forma exhaustiva la viabilidad de participación en las categorías anteriores de acuerdo a las compatibilidades de dedicación y compromiso de cada caso, quedando a disposición de CONICYT la decisión de exigir a los proponentes un ajuste en los compromisos e incentivos asociados, para poder cumplir cabalmente con los objetivos del Anillo, respetando las restricciones y obligaciones impuestas por cualquier otro proyecto

financiado a través de Programas de CONICYT.

No serán financiados aquellos proyectos Anillos adjudicados, cuyos Investigadores Titulares y/o Asociados presenten incumplimientos en Declaraciones de gastos/ Rendiciones de Cuentas o Informes Técnicos en cualquier Programa de CONICYT, generados con motivo de la ejecución de proyectos o becas financiadas por esta Institución.

3. FINANCIAMIENTO

Los proyectos adjudicados por este concurso tendrán un financiamiento máximo por parte de CONICYT de **\$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos)** anuales, no reajustables, los cuales serán transferidos a la Institución Principal de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en estas Bases, en el convenio y en el Manual de Procedimientos de estos proyectos. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ceñirse a dichos requisitos y a los procedimientos contenidos en los documentos ya mencionados.

La Institución Principal podrá establecer contratos/convenios de traspaso de recursos con las Instituciones Asociadas (participen éstas o no en la firma del convenio con CONICYT), de ser éste un procedimiento adecuado para ello, de acuerdo a sus propias normativas y a las indicaciones dadas por el PIA, para concretarlos de manera práctica.

3.1 Beneficios solicitados a CONICYT

Los fondos asignados por CONICYT corresponden a un subsidio y están destinados a solventar, entre otros, los siguientes gastos taxativos y no reajustables: Incentivos y Honorarios; Gastos de Operación; Equipamiento y Adecuación de Infraestructura; Gastos Administrativos.

3.1.1 Incentivos y Honorarios (A)

Los incentivos y honorarios para el Equipo /Grupo de Participantes, deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada persona tendrá en el proyecto. No obstante lo anterior, no podrán recibir incentivos por este proyecto, aquellos investigadores que posean categorías superiores a dirección o titularidad de un Anillo, en Fondos Basales y/ o en Centros de Educación. En esos casos, sólo podrán solicitar en esos fondos, el máximo a percibir en incentivos, de acuerdo a las bases del concurso respectivo, en caso de adjudicarse el Anillo.

A continuación, se detallan los montos máximos y las condiciones en incentivos y honorarios a rendir para cada una de las categorías que conforman el Equipo /Grupo de Participantes de los proyectos Anillo.

Investigadores (as) Titulares

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos y honorarios para los (las) Investigadores(as) Titulares, los cuales no podrán exceder los \$15.000.000 (Quince millones de pesos) anuales por investigador. Este máximo podrá ser asignado, solamente en aquellos casos en que la dedicación del investigador sea única y exclusiva al proyecto Anillo adjudicado en el presente concurso.

Investigadores(as) Asociados

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos y honorarios para los (las) Investigadores(as) Asociados, los cuales no podrán exceder los \$6.000.000 (Seis millones de pesos) anuales por investigador.

Un(a) investigador(a) que participe simultáneamente en dos o más proyectos Anillo, sólo podrá percibir incentivos y honorarios por el máximo estipulado para la categoría más alta que desempeñe en cualquiera de estos proyectos.

Investigadores(as) Extranjeros(as)

Estos investigadores no podrán percibir honorarios de este proyecto ni tampoco hacer uso de gastos operacionales fuera de Chile. No obstante, sí podrán ser beneficiados con el pago de viáticos, pasajes nacionales dentro de Chile y pasajes internacionales para ir y venir a Chile, con cargo al proyecto Anillo.

Postdoctorantes

Para estos investigadores, los proyectos Anillo podrán destinar recursos al pago de incentivos y honorarios, los cuales no podrán superar los montos anuales de honorarios establecidos por el concurso para proyectos de postdoctorado FONDECYT, vigente en el momento de la contratación. La excepción será en el caso de postdocs extranjeros a los cuales se les podrá pagar un hasta un 20% superior al monto estipulado por FONDECYT para honorarios por proyectos de postdoctorado durante los primeros 6 meses (debido a las disposiciones del SII al cual se le debe tributar un 20% de los ingresos percibidos durante los primeros 6 meses para igualar el 10% tributable a personas con residencia en Chile al 7° mes). También podrá financiarse un viaje anual para el postdoctorante extranjero a su país de origen con cargo al proyecto.

En aquellos casos en que el/la postdoctorante cuente con su propio proyecto/beca, el proyecto Anillo no podrá financiarle honorarios. Podrá recibir financiamiento para sus gastos de operación y viajes para presentación de resultados a congresos o estancias en el extranjero, para realización de etapas de su investigación o aprendizaje de metodologías cuyos temas se encuentren enmarcados en el proyecto Anillo, cuyos fondos no sean provistos por su propio proyecto o beca.

Tesistas

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos y honorarios para estudiantes que se encuentren realizando su tesis o memoria en el marco de la ejecución de los proyectos Anillo, los cuales no podrán exceder los \$ 6.000.000 (Seis millones doscientos mil pesos) anuales por estudiante.

Los tesistas de pregrado podrán percibir incentivos y honorarios por un máximo de 12 meses. Los tesistas de magister podrán hacerlo por un máximo de 24 meses y los de doctorado por un máximo de 36 meses.

Tesistas de doctorado y magíster que dispongan de una beca financiada por CONICYT no podrán percibir honorarios con cargo al presupuesto de un proyecto Anillo, salvo que el trabajo desempeñado por el becario en el proyecto Anillo esté directamente vinculado a su área de investigación por el límite horario establecido en el DS N° 335/10 MINEDUC y sus modificaciones sobre Otorgamiento de Becas Nacionales de Postgrado y las respectivas Bases que las regulan.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los Tesistas podrán ser beneficiados con recursos del Anillo para cubrir Gastos de Operación y con viajes dentro del país para estudiantes tesistas de pregrado y viajes nacionales y/o internacionales, en caso de estudiantes/tesistas de postgrado.

Ayudantes de Investigación

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos y honorarios para Ayudantes de Investigación, los cuales no podrán exceder los \$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos) anuales. Estos sólo pueden ser estudiantes de pre-grado y/o profesionales que no se encuentren en proceso de estudio/obtención de un grado académico.

Personal Técnico y Administrativo

Para personal técnico o administrativo tanto incremental como contratado por la institución Principal o instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los montos se asignarán de acuerdo a la categoría de su labor dentro del proyecto y a su compromiso horario, los cuales deberán estar claramente definidos y justificados, sin poder superar los \$12.000.000 (Doce millones de pesos) anuales por persona. Este máximo podrá ser asignado solamente en aquellos casos en que la dedicación de la persona sea única y exclusiva al proyecto Anillo adjudicado en el presente concurso.

Otros profesionales

Además podrán solicitarse con cargo al proyecto honorarios para investigadores (as) asociados (as) no contratados por alguna de las instituciones participantes y/o otros profesionales –no investigadores- para llevar a cabo tareas estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Si se trata de profesionales contratados por instituciones públicas y/o privadas sus honorarios no podrán exceder aquellos indicados para investigadores asociados. Si se trata de profesionales no contratados por instituciones públicas y/o privadas sus honorarios no podrán superar el monto de \$ 18.000.000 (Dieciocho millones de pesos) anuales. Este máximo se pagará solamente si la dedicación es exclusiva al proyecto, vale decir, dedicación única y a tiempo completo en el proyecto.

Todos estos honorarios deberán estar de acuerdo a la función, responsabilidades y compromiso que estos investigadores (as) y/o profesionales tengan en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los proyectos Anillo podrán destinar recursos para financiar incentivos y honorarios exclusivamente para aquellas personas que detenten alguna de las categorías mencionadas en la sección Equipo /Grupo de Participantes de las presentes Bases. Aquellas personas que al interior de las Instituciones Principales y/o Asociadas desempeñen labores de ayudantes de cátedra, ayudantes de laboratorio, colaboradores académicos, técnicos laboratoristas, coordinadores de proyectos u otros y que participen en la ejecución de los proyectos adjudicados, podrán percibir incentivos y honorarios con cargo a un proyecto Anillo, siempre y cuando detenten alguna categoría definida como tal por las presentes Bases y su participación en el proyecto se encuentre justificada.

CONICYT estudiará los montos de incentivos y honorarios solicitados en los proyectos, pudiendo modificar lo solicitado previo a la firma del convenio.

Ningún participante dentro de un proyecto podrá estar cumpliendo funciones ni percibiendo honorarios en más de una de las categorías definidas como tales en las presentes Bases.

Todas aquellas personas que perciban incentivos y honorarios con cargo al proyecto Anillo, deberán rendirlos proporcionando boletas de honorarios, boletas de prestaciones de servicios de terceros o liquidaciones de sueldo. Los proyectos Anillo no pueden otorgar becas (subsido sobre el cual no se exige una rendición de gastos) equivalentes a las entregadas por CONICYT. Estas serán solamente reconocidas en aquellos casos en que los proyectos realicen actividades extramurales dirigidas a estudiantes de educación básica o media (por ejemplo torneos estudiantiles) que

impliquen premios en dinero.

Con recursos de los proyectos Anillo no podrán pagarse indemnizaciones de ningún tipo (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.).

3.1.2 Gastos de operación (B)

Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del proyecto. Esto incluye entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios (costos aproximadamente de hasta \$5.000.000 en una pieza de equipo IVA incluido), reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc.

Los gastos de operación también incluyen ítems dentro de actividades tales como:

Contratación de Estudios y Consultorías

Se considera parte de este ítem a aquellos gastos asociados a la contratación de servicios específicos y consultorías requeridas para el desarrollo del proyecto, cuya labor exceda las capacidades disponibles en el Equipo /Grupo de Participantes. El detalle de éstas deberá ser indicado en la formulación del proyecto con su respectiva justificación.

Seminarios y Talleres

Aquellos gastos destinados a la organización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo u otros similares que el proyecto requiera para el cumplimiento de sus objetivos y para la difusión en medios profesionales y académicos de los resultados de su investigación y para el conocimiento de la de otros investigadores. Puede incluirse aquí la organización de workshops y/o Symposia nacionales e internacionales.

Publicaciones y suscripciones y obtención de derechos sobre Propiedad intelectual e Industrial

Esta partida está destinada a cubrir los gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en eventos de difusión científica y toda otra forma adecuada a ese propósito, así como también gastos asociados a la protección de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) derivada de sus resultados, tanto en el país como en el extranjero.

Actividades de Difusión

Los proyectos Anillo podrán, también, destinar recursos provenientes de este ítem, para financiar actividades de difusión hacia audiencias no académicas o al menos no de la(s) misma(s) disciplina(s) abordadas por los proyectos, la publicación de artículos en la prensa, el diseño y actualización de páginas web, entre otras que aseguren una difusión amplia de información relevante del proyecto.

Contratación de seguros y exámenes médicos

Los gastos por seguros de equipos, así como los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno serán costeados por los proyectos con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se podrán financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por

participantes del proyecto autorizados para éstos y, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

Viajes Nacionales e Internacionales

Considera pasajes y viáticos para viajes y traslados nacionales e internacionales directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de sus resultados, para los (las) investigadores (as) nacionales y extranjeros (as) que participan en el proyecto, así como para postdoctorantes y tesis de postgrado e investigadores extranjeros que pertenezcan a la Red de Colaboración Internacional. Se podrán financiar **pasajes nacionales** para estudiantes de pre-grado que requieran viajar a congresos u otros eventos similares a la presentación de resultados de tesis o seminarios, realizar pasantías específicas en instituciones u otras entidades y/o tareas específicas para el proyecto. Sólo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa, a menos que el (la) beneficiario(a) certifique alguna discapacidad física que le impida viajar en dicha clase. También pueden financiarse viajes nacionales para personal técnico siempre que las actividades del proyecto lo requieran.

3.1.3 Equipamiento y adecuación de infraestructura (C)

Sólo se financiarán los equipos y sus accesorios, estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto Anillo. Los gastos a financiar incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Se podrán considerar recursos para el mantenimiento y reparación de aquellos equipos adquiridos a través del proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% de su valor FOB. Estos deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos para estos proyectos. También se podrán incluir gastos de mantenimiento y reparación de equipos existentes en la(s) Institución(es) Participantes, cuyo uso sea esencial para el desarrollo del proyecto de manera frecuente. Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste, deberán ser operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas especificadas en los manuales correspondientes a cada equipo y pasarán a ser propiedad de las Instituciones Participantes y distribuidos de acuerdo a las partes al término del proyecto.

Éste ítem considera también el acondicionamiento de espacios físicos existentes y la instalación de nuevos equipos, oficinas, laboratorios y conexiones a redes. El Equipamiento y la adecuación de Infraestructura podrán incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre-inversión en casos que se acredite especial necesidad. En el primer año del proyecto es cuando principalmente se utiliza el financiamiento del proyecto para este ítem, ya que durante este período se estima que se completa la puesta en marcha del proyecto. No obstante, este ítem también se puede utilizar en los siguientes años de ejecución del proyecto, considerando siempre los requerimientos propios y exclusivos del proyecto.

Éste ítem no podrá superar el 20% del monto total asignado por CONICYT a cada proyecto en este concurso.

3.1.4 Gastos administrativos (D)

Los proyectos Anillo podrán destinar hasta un 5% del monto total asignado por CONICYT, para que las Instituciones Principales cubran aquellos gastos en que incurren con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo. Entre los gastos a cubrir se encuentran los servicios básicos (agua, energía, comunicaciones), honorarios e incentivos de personal administrativo de apoyo con contrato institucional, subcontratación de servicios de apoyo, gastos de arriendo de equipos e inmuebles pertenecientes a terceros, entre otros. También se incluyen en este ítem los costos bancarios por mantención de cuentas corrientes y garantías.

Los Gastos Administrativos que las Instituciones rindan con cargo a un proyecto Anillo, deberán ser distintos de aquellos aportes que dichas Instituciones hayan comprometido al proyecto y que se encuentren señalados en las respectivas Cartas de Compromiso presentadas al momento de la postulación. La declaración de gastos/rendición de cuentas de los Gastos Administrativos deberá ser realizada siguiendo las mismas instrucciones que el resto de los Ítems del presupuesto de un proyecto Anillo.

3.2 Aportes de las Instituciones Participantes

La Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s) deberán aportar recursos pecuniarios y/o no pecuniarios para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto. Dichos aportes deberán manifestarse en forma de dinero y/o en forma de acceso y uso de equipos, espacio físico, infraestructura, personal de apoyo, asesoría en aplicabilidad y uso de resultados, propiedad intelectual, apoyo profesional específico, entre otros recursos no pecuniarios. Para ello el PIA dispondrá de un formato de Carta de Compromiso, la cual deberá ser firmada por el (la) representante legal de la Institución que corresponda y que deberá acompañar a la postulación del proyecto. Los aportes de las Instituciones Participantes deberán ser rendidos de acuerdo a lo especificado en el Manual de Procedimientos para los proyectos Anillo.

4. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

4.1 Admisibilidad

Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación, serán aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases y en el Instructivo de Postulación. Aquellos proyectos que no cumplan con dichas condiciones, serán declarados inadmisibles a este concurso, lo cual será comunicado por carta a los postulantes.

Documentación de la postulación

A continuación se señalan los documentos que deberán presentarse en la postulación de un proyecto a este concurso.

- 1) Formulario de Postulación: Este documento deberá ser completado acorde con las instrucciones señaladas por estas Bases y por el Instructivo de Postulación. Este formulario así como los demás formatos de postulación, se encontrarán dispuestos para ser descargados en el sitio web del concurso.
- 2) Carta(s) de Compromiso de la(s) Institución(es) Participantes(s): Deberán presentarse adjuntas a la postulación en línea, en los plazos señalados por las presentes Bases y con las firmas de los respectivos representantes legales de las Instituciones Participantes.
- 3) Carta de recepción, Acta o Carta de Aprobación del Comité de Ética de la o las Instituciones Participantes donde, con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo, se lleven a cabo estudios en seres humanos o manipulación genética.
- 4) Documento tipo de Consentimiento Informado, que se entregará a los sujetos

que se incorporen al estudio.

- 5) Carta de recepción, Carta o Acta de Aprobación del Comité de Bioética de la o las Instituciones Participantes donde, con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo, se experimente con animales.
- 6) Carta de Tramitación, Carta de Aprobación y/o Autorizaciones emitidas por las entidades reguladoras y otras autoridades competentes, en aquellos casos en que los proyectos Anillo consideren o involucren: a) la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas; b) estudios en especies protegidas, en sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas (SNASPE); c) utilización de archivos con información reservada; d) otras; considerando la normativa vigente (Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300, Ley sobre Monumentos Nacionales N° 17.288, entre otras).
- 7) Certificación emitida por Comité Institucional de Bioseguridad de la o las Instituciones Participantes, en aquellos casos en que, con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo, se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo. Dicho Comité deberá certificar que conoce el proyecto Anillo y que durante su eventual ejecución se tomarán, a lo menos las medidas establecidas en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT, edición 2008. En caso de la inexistencia de un Comité con estas atribuciones, se deberá adjuntar una Carta fundamentada firmada por el (la) Director(a) del proyecto Anillo, que indique las medidas que se tomarán de acuerdo a las especificaciones establecidas en dicho Manual.

CONICYT se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o de bioseguridad a otras instituciones, en los casos que estime pertinente.

4.2 Evaluación

La evaluación de los proyectos será realizada por evaluadores extranjeros expertos en las disciplinas abordadas por los proyectos presentados. Cada proyecto será evaluado por un mínimo de dos evaluadores.

Los principales criterios y sus respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a concurso son los indicados a continuación. Deberán indicarse en el proyecto los posibles indicadores de impacto que permitirán evaluar estos aspectos durante la ejecución del proyecto de acuerdo a lo indicado en la parte pertinente del Instructivo y Formulario de Postulación.

4.2.1 Criterios de evaluación para proyectos en Ciencias Sociales y Humanidades, Modalidad Abierta.

a) Factibilidad (Equivalente al 10% del total de la evaluación)

Aquí deben evaluarse todos aquellos aspectos que permitan establecer la factibilidad de ejecución del proyecto en el plazo presupuestado. Esto incluye el que los objetivos y actividades presupuestadas sean coherentes con las capacidades del grupo de investigadores, los plazos señalados, los recursos y facilidades disponibles y los solicitados al concurso. Serán considerados bajo este criterio los compromisos de la Institución Principal y de la(s) Institución(es) Asociada(s), de apoyo a la realización del proyecto de manera específica, ya sea en infraestructura u otros, en participación de personal técnico y/o apoyo administrativo, en interacción con otros investigadores

de la misma u otras unidades responsables.

b) Impacto (Equivalente al 30% del total de la evaluación)

Uno de los principales aspectos evaluados será la relevancia y los impactos que el proyecto y sus resultados tengan potencialmente en todos los ámbitos requeridos para estos proyectos. Estos corresponden a la temática e importancia de la investigación, formación de capital humano, al establecimiento de redes nacionales e internacionales, a la difusión del conocimiento generado por el proyecto hacia otros sectores académicos, públicos, privados, otras disciplinas y hacia la comunidad en general. Si existen compromisos o planificación de la integración de las actividades de este proyecto con otras actividades o programas de la unidad académica y/o institución en general, esto también será considerado.

También se considerarán los efectos generados en el quehacer científico de las respectivas disciplinas a nivel nacional e internacional generados por actividades de cooperación.

En particular, será evaluado el impacto del proyecto en el marco global del desarrollo de las Ciencias Sociales y Humanidades en Chile y aquél eventual sobre el desarrollo económico y /o social del país.

c) Calidad Técnica del Proyecto (Equivalente al 35% del total de la evaluación)

El proyecto deberá tener sus objetivos definidos de modo coherente con el problema de investigación planteado. Además, deberá contar con una metodología pertinente al tipo de investigación y sus objetivos, hipótesis adecuadamente planteadas, una clara formulación del problema a resolver y manejo del estado del arte, en el dominio de la disciplina. Por otra parte, la investigación a realizarse a través de este proyecto deberá tener un componente de originalidad respecto a todas aquellas iniciativas similares en el área. También es de vital importancia que exista coherencia entre los objetivos, resultados y actividades de investigación del proyecto con aquellas actividades y objetivos planificados para formación de capital humano, integración a nivel nacional, difusión de resultados y colaboración internacional.

d) Experiencia y Potencialidades del Equipo (Equivalente al 25% del total de la evaluación)

El (La) Director(a) y los(las) investigadores(as) titulares deberán tener capacidades y conocimiento, demostrados mediante productividad científica y otros antecedentes, según sea el caso, de su condición de experto en el área temática del proyecto. De tener una historia de colaboración previa a este proyecto, ya sea en la formulación o ejecución de otros proyectos, co-autoría en publicaciones en general, co-tutorías de tesis, etc. ésta deberá indicarse expresamente ya que se considerará positivamente en esta evaluación. Además, los (las) investigadores(as) deberán tener posibilidades de compromiso efectivo con el proyecto en términos de asegurar que dedicarán el tiempo suficiente para el cumplimiento de los objetivos.

Se considerará como un aspecto significativo incluido en este criterio, la calidad multidisciplinaria del equipo participante de acuerdo a los objetivos del proyecto.

4.2.2 Criterios de evaluación para proyectos en Ciencias Sociales Modalidad Innovación de Políticas Públicas.

Se considerarán en estos proyectos los mismos criterios utilizados para aquellos proyectos de modalidad abierta, con la salvedad de los cambios indicados a continuación.

a) Factibilidad (Equivalente al 10% del total de la evaluación)

Considera los mismos aspectos que en la modalidad anterior pero con énfasis especial en el grado de compromiso de aquellos organismos públicos y/o privados que podrían ser directamente beneficiados por el desarrollo del proyecto.

b) Impacto (Equivalente al 30% del total de la evaluación)

Considera los mismos aspectos que en la modalidad anterior pero incluye de manera significativa el impacto posible que los resultados y transferencia de conocimientos tengan en las políticas públicas y el posterior desarrollo del país.

c) Calidad técnica del proyecto (Equivalente al 35% del total de la evaluación)

Considera los mismos aspectos que en la modalidad anterior pero se pondera de manera significativa la calidad y coherencia de las actividades específicas conducentes a fomentar la aplicación de los resultados de las investigaciones en actividades que contribuyan directamente al mejoramiento de políticas públicas. También se considera aquí la pertinencia del proyecto presentado con aquellas áreas prioritarias señaladas en el numeral 1.1. En particular, se evaluarán los planes concretos de vinculación con entidades públicas y/o privadas que faciliten potencialmente la implementación de innovaciones en las políticas públicas.

d) Experiencia y Potencialidades del Equipo (Equivalente al 25% del total de la evaluación).

Incluye los mismos aspectos que en la modalidad anterior pero, considera de manera significativa la historia y/o experiencia que los (las) investigadores(as) tengan en el desarrollo de políticas públicas, ya sea de manera directa o a través de vinculación efectiva con personas o entidades responsables de la generación y/o ejecución de políticas públicas. Es, en los proyectos presentados dentro de esta modalidad, especialmente ventajoso e importante el aspecto que considera la multidisciplinariedad del equipo participante.

4.2.3 Escala de puntaje

Cada uno de los criterios de evaluación anteriores será calificado en una escala de 1 a 100 puntos y ésta se encuentra conceptualizada de la siguiente forma:

- No Califica –1 a 9 puntos: La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
- Deficiente - 10 a 29 puntos: La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
- Regular –30 a 49 puntos: La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- Bueno –50 a 69 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
- Muy Bueno –70 a 89 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- Excelente –90 a 100 puntos: La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

El puntaje mínimo de corte para cada uno de estos criterios será de **30** puntos. Si alguno de los criterios de evaluación tuviese menos de **30** puntos y, por tanto cae dentro de las categorías “no califica” o “deficiente, la propuesta no será considerada para el proceso de pre-selección.

4.3 Pre-selección, Selección y Adjudicación

La pre-selección de proyectos estará a cargo de un Panel Internacional de expertos nombrado para este propósito por CONICYT. Este Panel realizará las siguientes acciones:

- 1) revisará toda la documentación disponible;
- 2) sugerirá y/o buscará evaluadores adicionales que puedan responder en el plazo otorgado y/o realizará una evaluación conjunta, en caso que sea necesario;
- 3) examinará la coherencia de las calificaciones con los comentarios, así como la calidad de las evaluaciones realizadas por los evaluadores extranjeros;
- 4) ordenará los proyectos de acuerdo a un puntaje, obtenido a partir de las evaluaciones recibidas y de los criterios adicionales fijados por el mismo Panel; los cuales serán claramente explicitados
- 5) propondrá un puntaje de corte para los proyectos recomendables para financiamiento
- 6) elaborará una lista de espera de proyectos, que en caso que CONICYT cuente con disponibilidad presupuestaria, podrían ser financiados, antes del término del año fiscal correspondiente.

Las decisiones del Panel, los criterios utilizados y sus respectivas fundamentaciones, serán explícitamente declaradas en el Acta de Pre-selección que al efecto se suscriba. Dicha Acta será revisada por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, quien recomendará la selección final de proyectos sobre las sugerencias del Panel.

En caso que en el Acta de Pre-selección se señale a dos o más proyectos con el mismo puntaje y que no exista disponibilidad presupuestaria para financiarlos a todos, el Consejo podrá utilizar criterios adicionales relativos a la trayectoria de los participantes, el desempeño en proyectos anteriores y el impacto en el ámbito nacional de las Ciencias Sociales y Humanidades, entre otros; para elaborar su recomendación final. Las decisiones del Consejo, los criterios utilizados y sus respectivas fundamentaciones, serán explícitamente declarados en el Acta de Selección que al efecto se suscriba.

La adjudicación de los proyectos será efectuada por CONICYT mediante la correspondiente resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, se generará una lista de espera de aquellos proyectos que no puedan ser financiados pese a que su calidad lo amerite. De existir uno o más proyectos financiables que, por razones propias o de incompatibilidades explícitas, renuncien a este derecho liberando así recursos, posibilitará que aquellos proyectos inmediatamente bajo la línea de financiamiento accedan a éstos.

El fallo del concurso una vez tramitada su resolución, será publicado en la página web de CONICYT y será comunicado a los investigadores titulares y representantes legales de la institución principal y asociadas participantes mediante carta oficial.

CONICYT se reserva el derecho de exigir reformulaciones de los proyectos adjudicados previamente a la firma de los respectivos convenios, especialmente en lo referente a la distribución del presupuesto, a la conformación del Equipo /Grupo de Participantes y a la planificación de las actividades propuestas.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

5.1 Convenios

Posterior a la notificación de la aprobación de los proyectos y a la aprobación por parte de CONICYT de eventuales reformulaciones solicitadas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT, la Institución Principal e Institución (es) Asociada(s). En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del presente concurso. El plazo para firma de convenios por las partes será el 31 de Diciembre del año de concurso.

Además, estas instituciones deberán anexar al convenio un certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del estado y Municipalidades, requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862.

En dichos convenios se especificará el derecho de CONICYT para que a través de quien (quienes) se determine se realicen inspecciones sobre el avance de los proyectos. La institución Principal y Asociadas deberá (n) dar las facilidades para la supervisión y seguimiento. CONICYT podrá suspender sus aportes y dar término anticipado a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio.

5.2 Cumplimiento de compromisos institucionales

5.2.1 Aportes de las Instituciones Participantes

Las Instituciones Participantes deberán obligarse a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos en las Cartas de Compromiso, entregadas como parte de la postulación de un proyecto Anillo. Deberán rendir cuenta de los aportes comprometidos para el desarrollo de los proyectos, siguiendo las instrucciones establecidas en el Manual de Procedimientos.

5.2.2 Equipamiento

Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste o de la(s) institución(es) participante(s). Estos pasarán a ser propiedad de las Instituciones Participantes y distribuidos de acuerdo a lo que éstas decidan al término del proyecto. En los convenios que se celebren para la entrega de recursos se estipulará, que en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de las Instituciones Participantes, CONICYT exigirá la restitución parcial o total de los recursos transferidos.

5.2.3. Permanencia

Las Instituciones Participantes deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto y su compromiso de dedicación al mismo, en cuanto al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los (las) Investigadores(as) Titulares se comprometen a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos ocho meses durante cada año de ejecución. El (La) Director(a) de un proyecto Anillo podrá solicitar autorización a CONICYT, para que Investigadores Titulares se ausenten del país por períodos superiores a 4 meses. Dicha autorización deberá realizarse por carta y con la debida justificación. El Programa de Investigación Asociativa evaluará esta solicitud y podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos.

Si el (la) Director (a) de un proyecto se cambia de Institución antes o durante la ejecución de éste deberá comunicarlo a CONICYT. Si CONICYT acepta su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como Institución Principal con todos los derechos y obligaciones de la institución originalmente financiada. No obstante, deberá cumplirse el requisito original que obliga a que el Director(a) y el Subdirector(a) deban contar con contrato de jornada completa en la Institución Principal.

5.2.4 Garantías

La Institución Principal deberá entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos y del correcto uso de los fondos transferidos, si así correspondiera. Estas cauciones podrán ser boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata y/o vale vista endosable, por un valor equivalente a los fondos que se transfieran. Esta garantía será devuelta una vez recibida por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y una vez aprobado el informe técnico que corresponda. La Garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de entrega de la rendición de cuentas del proyecto. CONICYT podrá exigir la ampliación de la vigencia o renovación de la caución, en caso que sea necesario.

No se les solicitará documentos de garantía a aquellas Instituciones Principales que tengan el carácter de Públicas, conforme al Dictamen N° 15978/10 CGR.

5.2.5 Publicaciones y resultados.

Los Investigadores Titulares, al término de los tres años de un proyecto Anillo, deben dar cuenta de los siguientes resultados:

- 1) Presentar al menos un manuscrito aceptado, dónde éste(a) sea primer autor o el autor principal. El manuscrito deberá ser publicado en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente (en casos justificados) de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.
- 2) Adicionalmente, los proyectos deberán demostrar resultados del trabajo realizado colaborativamente entre los Investigadores(as) Titulares, mediante la aceptación de al menos dos manuscritos adicionales a los ya indicados en el párrafo anterior, en cuya co-autoría aparezcan investigadores pertenecientes a esta categoría.
- 3) Demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y post grado y de entrenamiento a investigadores jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto; tutorías o co-tutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título, al alero del proyecto Anillo, y/o a través de la presentación en eventos científicos; y otras actividades de formación y entrenamiento.
- 4) Cumplir con la realización de al menos una actividad anual de difusión del proyecto Anillo, debidamente documentada.
- 5) Demostrar colaboración internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estadías o pasantías de investigadores extranjeros en el proyecto, firmas de convenios, cotutorías y/o coautorías con investigadores extranjeros pertenecientes a la Red de Colaboración Internacional del proyecto Anillos, entre otras.
- 6) En el caso de proyectos presentados bajo la modalidad de innovación a las políticas públicas, deberá presentarse evidencia del acercamiento y colaboración con entidades públicas y traspaso de resultados que se haya logrado durante la ejecución del proyecto.

Las publicaciones, presentaciones a eventos en Ciencias Sociales y Humanidades, tesis, memorias y otros documentos resultantes del proyecto deberán incluir en sus reconocimientos, la sigla CONICYT, la sigla PIA y el código del proyecto Anillo.

Otros resultados directos de las actividades realizadas durante la ejecución del

proyecto deberán ser informados al Programa de Investigación Asociativa ya sean desarrollo de know-how específico, contratos y alianzas con otras entidades, transferencia tecnológica, creación de servicios, etc., a través de los Informes Técnicos u otros informes que el PIA solicite.

5.2.6 Propiedad intelectual e industrial

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, será de los (las) investigadores (as) participantes, quienes podrán compartirla con la(s) institución(es) participante(s), de acuerdo a lo que se estipule en el convenio y a las regulaciones propias de las instituciones participantes.

6. DESEMBOLSOS

La primera entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta al cumplimiento de las condiciones de adjudicación, a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT, a la total tramitación del convenio, a la disponibilidad de una cuenta bancaria/presupuestaria institucional y de uso exclusivo para los fondos del proyecto y a la entrega de la garantía por el monto de los recursos que serán transferidos y por la vigencia señalada por CONICYT en el convenio respectivo, si así correspondiera.

En el caso que la entidad patrocinante fuere una entidad pública, entonces será obligatorio que en cumplimiento de las instrucciones dispuestas por la Contraloría General de la República sobre el particular, solicite la autorización de apertura de cuenta corriente exclusiva a dicha entidad fiscalizadora para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT en el marco del convenio respectivo. Los términos de dicha solicitud deben ser aprobados por CONICYT, antes de remitirse al referido Organismo de Control. También será posible, utilizar una cuenta pre-existente que se encuentre sin saldo.

La transferencia de las siguientes remesas estará sujeta a la entrega de la garantía correspondiente, si así se requiriese, así como a la aprobación de la información científico –técnica entregada de la forma que CONICYT disponga (Informe Técnico anual, visita a terreno de evaluador (es) y/o panelista(s) internacional y/o presentaciones sobre temas específicos) y de la entrega de la declaración de gastos/rendición de cuentas del período a CONICYT.

Está prohibida la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, depósitos a plazo, acciones, etc.)

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

7.1 Seguimiento y control de la ejecución

CONICYT, con el apoyo del Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa y de otros expertos, tanto nacionales como extranjeros, supervisará la ejecución de los proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, vigencia científica, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc. Previa autorización de CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, podrán re-programarse los proyectos, bajo razones justificadas, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y a la evaluación científica.

La institución principal, deberá presentar informes de avance donde dé cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos, éstos deberán ser a lo menos anuales y su contenido será definido por el Programa de acuerdo al período del año en el

cual éstos deban ser entregados, podrán también ser reemplazados por presentaciones de temas específicos o de avances generales a evaluadores nacionales e internacionales que visitan a los proyectos a solicitud del PIA. Se deberán también entregar declaraciones de gastos y/o rendiciones de cuentas, a lo menos anualmente en las fechas que se establezcan de mutuo acuerdo año a año y utilizando como fecha de inicio del proyecto la del traspaso de los recursos de parte de CONICYT. La continuidad del proyecto y, en consecuencia, la entrega de recursos para la etapa siguiente dependerá de la aprobación de dichos informes y de la recepción de las declaraciones de gastos o rendiciones de cuentas.

Las respectivas rendiciones de cuentas o declaraciones de gastos de los recursos traspasados, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto deberán realizarse siguiendo las normas para ello establecidas en el Manual de Procedimientos de estos proyectos.

Los informes científico-técnicos deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por el Programa de Investigación Asociativa.

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa se reserva el derecho de realizar auditorías financieras *in situ* de los proyectos, así como visitas de especialistas internacionales y nacionales en el transcurso de la ejecución de éste y, así también, el solicitar presentaciones y/o información adicional, previa coordinación de fechas con el (la) Director(a) del proyecto.

Deberán incluirse, además, como se indica en el formulario de postulación y su respectivo instructivo, los resultados y logros esperados del desarrollo del proyecto y los indicadores y medios de verificación para estos resultados, como parte de los requisitos para el monitoreo y evaluación de los avances del proyecto.

El (La) Director(a) de un proyecto Anillo podrá solicitar al PIA una extensión del plazo de entrega de Informes Técnicos y Rendiciones de Cuentas, lo cual será evaluado por el Programa. A su vez, podrá bajo razones justificadas, solicitar reformulaciones a los objetivos del proyecto, cambios en la composición de los Investigadores Titulares, cambios en la distribución del presupuesto, entre otros. Una vez evaluada la solicitud, el PIA responderá de manera oficial mediante carta dirigida al (a) Director(a) del proyecto.

7.2 Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos; se haya aprobado el Informe Técnico final, así como la declaración de gastos/rendición de cuentas por la totalidad de los recursos transferidos y se haya suscrito el respectivo finiquito.

El (La) Director(a) de un proyecto Anillo, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del tercer año de ejecución del proyecto, podrá solicitar al PIA una prórroga automática de seis meses adicionales de ejecución, la cual será cursada por el Programa y comunicada por carta oficial al proyecto y además será comunicada internamente al Departamento Jurídico de CONICYT. De requerirse una extensión mayor a estos seis meses, el (la) Director(a) deberá enviar una solicitud indicando el nuevo plazo y las razones que lo motivan. Dicha solicitud será evaluada por el Programa en virtud de los antecedentes que éste disponga. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el PIA solicitará al Departamento Jurídico de CONICYT, la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del proyecto. En ambas situaciones deberá cumplirse con lo indicado en el numeral 5.2.4 de las presentes Bases relativo a las garantías.

8. PROCESO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

La postulación de proyectos a este concurso será preferentemente en línea, para lo cual las instrucciones y documentos de referencia (Bases y Formularios de Postulación, entre otros) se encontrarán disponibles en el sitio web del

concurso <http://www.conicyt.cl/pia>. Para evitar congestión en este sistema de postulación, se sugiere que una vez que haya completado los formularios y cuente con toda la información relativa a su proyecto, realice la postulación en línea con la debida anticipación.

Las Cartas de Compromiso originales de las Instituciones Participantes firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser adjuntadas a la postulación en línea y dirigidas al Programa de Investigación Asociativa.

Asimismo, de acuerdo a las características de cada proyecto, deberán adjuntarse a la postulación en línea las Cartas, Actas y/o Certificaciones firmadas por las autoridades competentes y/o comités respectivos, señaladas en el numeral 4.1 de estas Bases, referido a Procedimientos de admisibilidad.

De tratarse de una postulación en papel, las cartas de compromiso de las instituciones participantes, actas y/o certificaciones deberán adjuntarse a la misma en original y enviarse al Programa de Investigación Asociativa-dirigida al Concurso de proyectos Anillos del Programa de Investigación Asociativa, Moneda 1375, 5° piso, Santiago Centro. Esta postulación deberá ser entregada, dentro de los mismos plazos de convocatoria de este concurso, y deberá consistir en un ejemplar del formulario de postulación disponible en el sitio web del concurso <http://www.conicyt.cl/pia> el que deberá ser acompañado por una versión digital (en CD), siendo ambos considerados como la postulación oficial del proyecto.

8.1 Plazos

El plazo de postulación de proyectos a este concurso vence el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria a concurso, publicado en un diario de circulación nacional.

La documentación correspondiente a certificaciones de Bioética, Bioseguridad, etc. indicadas en los numerales (3) al (7) de la cláusula 4 podrá ser entregada de manera impresa, dirigida al Concurso Anillos –Programa de Investigación Asociativa, en un plazo de hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y su recepción será condición previa a la adjudicación del concurso.

8.2 Cumplimiento e Interpretación de las Bases

No se aceptarán los proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección.

CONICYT se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados por los concursantes.

8.3 Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs.

Sólo se responderán consultas hasta tres días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas serán publicadas semanalmente en el sitio del concurso como Preguntas Frecuentes y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas.

Eventuales modificaciones o aclaraciones a las Bases o a los instructivos de postulación, también se publicarán en el sitio web del concurso.

8.4 Formularios y Bases

Los formularios e instructivos de postulación de proyectos y sus respectivos anexos. Todos ellos disponibles en el sitio <http://www.conicyt.cl/pia>, a partir del día 18 de Julio de 2014.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN.

2.-CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.-DESE copia de la presente resolución a la Oficina de Partes, a la Presidencia de CONICYT, al Programa de Investigación Asociativa, al Departamento de Administración y Finanzas y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ jvp

DISTRIBUCION:

LUIS ALBERTO GARATE - Asistente de Programa - PROGRAMA PIA

MARCELO AUGUSTO VARGAS - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799